

## DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral

N° 120 -2020-GRSM/DRTC-DO

Tarapoto, 30 de Noviembre de 2020



El Informe N° 994-2020-GRSM/DRTC-DCA, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Memorando N° 1474-2020-GRSM/DRTC-DO, de fecha 13 de noviembre del 2020, el Informe N° 1278-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA-UASA, de fecha 27 de noviembre del 2020, el Memorando N° 666-2020-GRSM/DRTC-DO-OGP, de fecha 27 de noviembre del 2020, el informe N° 780-2020-GRSM/DRTC-DO-OGA, de fecha 30 de noviembre del 2020, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV - sobre Descentralización Ley N° 27680 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada mediante Ley N° 27902 y Ley N° 28013, con la cual y entre otros, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia¹;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS señala en el ítem "1.1 Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; por lo que, esta entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003-2020-GRSM/DRTC de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el **Plan Anual de Contratación**<sup>2</sup>, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 008-2020-GRSM/DRTC se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de esta Dirección Regional; posteriormente y de acuerdo a la Delegación de Funciones mediante Resolución Directoral Regional N° 081-2020-GRSM/DRTC, se realizaron modificaciones a través de la Resolución Directoral N° 016-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 022-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 038-2020-GRSM/DRTC-DO; Resolución Directoral N° 058-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 061-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 061-2020-GRSM/DRTC-DO,

#### 1 Artículo 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica

Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

2 Conforme lo establece el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 13.03.2019, que señala:

#### Artículo 15.- Plan Anual de contrataciones

- 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:
  - Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.
- 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:
  - El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe **prever las contrataciones de bienes, servicios** y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.







DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Universalización de la Salud"



REGIONAL

# Resolución Directoral

N° 120 -2020-GRSM/DRTC-DO

Resolución Directoral N° 071-2020-GRSM/DRTC-DO y Resolución Directoral N° 078-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 079-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 0114-2020-GRSM/DRTC-DO, Resolución Directoral N° 0118-2020-GRSM/DRTC-DO aprobándose la SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA y DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMO TERCERO, MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al año fiscal 2020, respectivamente;

Que, resulta del presente caso y conforme los documentos del visto, todos con **petición de inclusión** en el **Plan Anual de Contratación** de las siguientes Adquisiciones:

N° DE REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL
Ora T	PROCEDIEMIENTO	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS SM-104-	S/. 919,171.90 (Novecientos
01	SELECCION DE	TRAMO EM-PE 5N (PTE.BOLIVIA)-LAMAS-EMP-PE 5N(PUENTE COLOMBIA) SHAPAJA-CHAZUTA, L=29.89KM Y SM-103 TRAMO EMP,PE5N (SACANCHE) EL ESLABON- PISCOYACU, L=15.30 KM.	diecinueve mil ciento setenta y uno con 90/100 soles).

Que, la MODIFICACION<sup>3</sup> del Plan Anual de Contrataciones permite incluir o excluir procedimientos de selección para la contratación de servicios durante cualquier momento del año fiscal en curso, ya que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. No obstante, es necesario acotar que dicha modificación debe contar con la verificación del sustento presupuestal correspondiente y la necesidad del área usuaria para la consecución de sus fines, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, conforme al contenido de los documentos que como anexo forman parte vinculante de esta Resolución y que hacen referencia al proceso de selección por incluir, se verifica la solicitud para la Contracción de los servicio para la ejecución de trabajos complementarios del mantenimiento periódico de la red vial departamental pavimentada de las rutas sm-104-tramo em-pe 5n (pte.bolivia)-lamas-emp-pe 5n(puente Colombia) shapaja-chazuta, I=29.89km y sm-103 tramo emp.pe5n (Sacanche) el eslabón- Piscoyacu, I=15.30 km., emitido por el director de caminos DRCT-SM, a través del Informe N° 994-2020-GRSM-DRTC-DCA, y Memorando N° 1474-2020-GRSM-DRTC-DO, emitido por el Director de Operaciones, a la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, se Autoriza la contratación de servicio descrito, por lo que El Informe N° 1278-2020-GRSM-DRTC-DO-OGA-UASA, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se solicita Certificación de Disponibilidad Presupuestal, a la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, y con Memorando N°666-2020-GRSM-DRTC-DO-OGP,



<sup>3</sup> Conforme lo establece el artículo 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 31.12.2018, que señala:

## Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nutidad.

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral

N° 120 -2020-GRSM/DRTC-DO

se Remite la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal, al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, El Informe N° 1280-GRSM-DRTC-DO-OGA-UASA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita Inclusión de Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones DRTC-SM, 2020, al Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la DRTC-SM, Siendo formalizado el requerimiento con Informe N° 780-2020-GRSM-DRTC-DO-OGA, es decir se acreditado la necesidad del requerimiento del servicio y es obligación de la Entidad prever las contrataciones necesarias a fin de cumplir con sus objetivos y actividades programadas en el presente año fiscal 2020;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, modificado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR; Resolución Directoral Regional Nº 116-2020-GRSM/DRT, con las que se delega facultades al¿ Director de Operaciones de la Dirección y contando con las visaciones de la Dirección de Caminos, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Oficina de Gestión Administrativa, la Oficina de Gestión Presupuestal, , todas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DECIMO CUARTO MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, correspondiente al año 2020; debiéndose INCLUIR en el nuevo instrumento o nueva versión, la adquisición de los siguientes Servicios:

	N° DE REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL
127	01	PROCEDIEMIENTO ESPECIAL DE SELECCION	SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DE LAS RUTAS SM-104-TRAMO EM-PE 5N (PTE.BOLIVIA)-LAMAS-EMP-PE 5N(PUENTE COLOMBIA) SHAPAJA-CHAZUTA, L=29.89KM Y SM-103 TRAMO: EMP,PE 5N (SACANCHE) EL ESLABON- PISCOYACU, L=15.30 KM	S/. 919,171.90 (Novecientos diecinueve mil ciento setenta y uno con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín, la publicación de la presente modificación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo dispone el numeral 6.3 del artículo 6º4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO .- AUTORIZAR al responsable, la publicación de la presente

### 4 Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

(.











<sup>6.3.</sup> La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.





DIRECCIÓN DE OPERACIONES

"Año de la Universalización de la Salud"



# Resolución Directoral

N° 120 -2020-GRSM/DRTC-DO



modificación en el portal web en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo dispone el numeral 6.3 del artículo 6°5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

<u>ARTÍCULO CUARTO.-</u> NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para las acciones necesarias y con arreglo a ley.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



Constitution of Samuel Constitution of Samuel

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Dirección Regional de Tracaportes y Comunicaciones SM

Ing. Jhon Erick Ramires del Castillo DIRECTOR DE OPERACIONES

<sup>5</sup> Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

<sup>6.3.</sup> La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se reeliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.